

JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, ocho (08) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)
Partición Adicional
Rdo: 2019-1034

En conocimiento de la parte actora, respuesta al oficio 394 del 24 de mayo de los corrientes, allegada por el oficio allegado por el representante legal de Transportes la Estrella.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Jesus Antonio Zuluaga Ossa
Juez
Familia 007 Oral
Juzgado De Circuito
Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

55d0adbae163247f8c670e26c9625424850dbc51b5dbe0f169cf4661718feb30

Documento generado en 09/09/2021 10:31:48 a. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

RV: "Respuesta a oficio 394 RAD: 2019-01034"

Juzgado 07 Familia - Antioquia - Medellín <j07famed@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Vie 03/09/2021 8:18

Para: Alba Lucia Castaño Giraldo <acastang@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (386 KB)

RES. OFICIO CASO ARENAS.SUAREZ.pdf;

De: transportes estrella medellin s.a. <estrellam@une.net.co>

Enviado: jueves, 2 de septiembre de 2021 3:29 p. m.

Para: Juzgado 07 Familia - Antioquia - Medellín <j07famed@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: Alba Lucia Castaño Giraldo <acastang@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: "Respuesta a oficio 394 RAD: 2019-01034"

Cordial saludo,

Agradecemos confirmar el recibido de este correo.

La Estrella, 2 de septiembre de 2021.

Señora
ALBA LUCIA CASTAÑO GIRALDO
SECRETARIA
JUZGADO 007 FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
Ciudad.

REFERENCIA : Oficio N° 394 del 24 de mayo de 2021
ASUNTO : Respuesta a oficio

Radicado: 050013110007-2019-01034 -00
Referencia: PARTICIÓN ADICIONAL
Demandante: SANDRA PATRICIA SUAREZ RAMIREZ cc 42.798.602
Demandado: LUIS CARLOS ARENAS VALDERRAMA cc 70.878.013

Como representante legal de la empresa Transporte Estrella Medellín S.A. acuso recibo el día 23 de agosto de los corrientes mes y año, del oficio de la referencia, procediendo a dar respuesta al mismo en los siguientes términos:

1. Me permito manifestar que el señor LUIS CARLOS ARENAS VALDERRAMA al día 13 de mayo de 2014 era propietario del 100% de 3 acciones identificadas así: B02 – Col 16 y Col 22.
2. A partir del 15 de febrero de 2019 y con ocasión de la sentencia de partición adicional de sociedad conyugal Nro. 49 de 2019 del juzgado 7 de familia de Medellín, las acciones mencionadas con anterioridad quedaron distribuidas así:

Acción	Luis Carlos Arenas Valderrama	Sandra Patricia Suarez Ramírez
Bus 02	100%	0%
Col 16	50%	50%
Col 22	0%	100%

3. Frente a si las acciones de la empresa que represento son las mismas de INVERSIONES SIDERENSE me permito manifestar que cada una de ellas son empresas diferentes y con composición accionaria independiente, es decir, la composición accionaria de ambas sociedades no se encuentra ligadas las unas con las otras.

Cualquier información complementaria o adicional gustosamente la suministraré en el momento que sea requerida.

Atentamente



OSCAR WILLINGTON SANCHEZ CARO.
REP. LEGAL TRANSTEMSA